REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
ASESORIA JURIDICA
RECOPILACION Y REGLAMENTOS

RSM/IAB/SMD/mfh

DECLARA ZONA TIPICA EL RADIO URBANO CON SUS LIMITES ACTUA-LES DEL PUEBLO DE NIRIVILO, PROVINCIA DE LINARES, VII REGION DEL MAULE.

Jonon ment hol:

SANTIAGO,

30.DIC. 1985* 1162

No

CONSIDERANDO:

Que, la protección debe comprender todo el pueblo, por cuanto casi en su totalidad esta constituido por casas típicas de corredores, postas y otros detalles de la primera mitad del siglo pasado, las que poseen un gran valor histórico;

Que, por decreto supremo de Educación Nº502 de 1984, se declaró Monumento Histórico el Templo Parroquial de la localidad de Nirivilo; y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.288 de 1970; acuerdo de sesión de 4 de diciembre de 1985 del Consejo de Monumentos Nacionales y en los artículos 32 Nº8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Declárase Zona Típica el radio urbano con sus límites actuales del pueblo de Nirivilo, provincia de Linares de la VII Región del Maule.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

MINISTERIO DE FOUCACIONI
PUBLICA

10 31. ENE. 1986 X

DOCUMENTO TOTALINENTE
TRAMITADO

AUGUSTO PINOCHET UGARTE GENERAL DE EJERCITO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

SERGIO GAETE ROJAS MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA Lo que transcribo a usted para su conocimiento Saluda a usted

PROF. RENE SALAME MARTIN SUBSECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA

Appropriate subpressions

DISTRIBUCION:

	Oficina de Partes	2
1.49	Diario Oficial	1
	Contraloría	3
K-453	Subsecretariá	1
-	Asesoria Jurídica	1
-	Consejo de Monumentos	
	Nacionales	1
***	Secreduc VII Región	1
	the second secon	

- Total

10